

Secretario suplente: Don Juan Carlos Sarmiento Fernández, Técnico de Administración General.

Asimismo, se hace saber que el sorteo público para el orden de actuación de los aspirantes tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Capitular el próximo día 5 de julio, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Málaga, 5 de junio de 1976.—El Alcalde, José I. Fernández Berjillos.—4.315-A.

**11222** RESOLUCION del Ayuntamiento de Mataró referente a la lista de admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de oposición para proveer en propiedad tres plazas de Técnico de Administración General.

Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 81 y en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de fechas 3 y 17 de abril, respectivamente, la lista de admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de oposición para proveer en propiedad tres plazas de Técnico de Administración General de este excelentísimo Ayuntamiento y habiéndose omitido consignar a don Jesús Ramos Pérez, quien presentó su instancia en debida forma y dentro del plazo reglamentario, por el presente se manifiesta que el citado señor Ramos queda provisionalmente admitido, junto con los que figuran relacionados en aquellos anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.º 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, en relación con la base 3.ª de la convocatoria en cuestión.

Mataró, 4 de mayo de 1976.—El Alcalde, Francisco Robert Graupera.—3.865-E.

**11223** RESOLUCION del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 46, del día 16 de abril de 1976, aparece publicada íntegramente la convocatoria de oposición para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria (Santander), dotada con el coeficiente 1,7.

Las instancias solicitando tomar parte se presentarán en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Ramales de la Victoria, 19 de abril de 1976.—El Alcalde, Romualdo Gago Castaño.—3.275-E.

**11224** CORRECCION de erratas de las Resoluciones de la Diputación Provincial de Málaga referentes a la provisión de dos plazas de Profesores de Sala del Servicio de Cirugía de la Beneficencia Provincial.

Padecidos errores en la inserción de los sumarios que encabezan las citadas disposiciones, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de fecha 25 de mayo de 1976, páginas 10078 y 10079, se rectifican en el sentido de que donde dice: «... referente al concurso restringido de méritos para proveer una plaza de Profesor de Sala para el Servicio de Cirugía, vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial», debe decir: «... referente a la oposición para proveer una plaza de Profesor de Sala para el Servicio de Cirugía, vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial» y viceversa.

Igualmente se hace constar que los plazos para la presentación de instancias se computarán desde el día 25 de mayo próximo pasado, fecha en que aparecen publicadas las Resoluciones que ahora se rectifican.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**11225** ORDEN de 9 de abril de 1976 por la que se acuerda dar cumplimiento a la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 502.171.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 502.171, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Florentino Manuel Sobrado de la Puente, representado por el Procurador don Melquiades Alvarez Buyla y Alvarez, con la dirección del Letrado don José María Castelló Colchero, contra la Administración Pública representada y dirigida por el Abogado del Estado, impugnando resoluciones de este Ministerio de 22 de noviembre de 1971 y 29 de enero de 1972, por la que se deniega la rehabilitación del recurrente en el cargo de Secretario de Justicia Municipal, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 2 de marzo pasado, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Florentino Sobrado de la Puente, contra las resoluciones del Ministerio de Justicia de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno y veintinueve de enero de mil novecientos setenta y dos, que denegaron su petición de rehabilitación en el cargo de Secretario de la Justicia Municipal, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes tales resoluciones, por ser conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1958, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de abril de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**11226** BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de junio de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	67,775	67,975
1 dólar canadiense .....	69,217	69,489
1 franco francés .....	14,317	14,374
1 libra esterlina .....	119,975	120,601
1 franco suizo .....	27,158	27,293
100 francos belgas .....	171,343	172,284
1 marco alemán .....	26,321	26,450
100 liras italianas .....	7,944	7,876
1 florin holandés .....	24,784	24,902
1 corona sueca .....	15,250	15,329
1 corona danesa .....	11,095	11,146
1 corona noruega .....	12,274	12,333
1 marco finlandés .....	17,363	17,459
100 chelines austriacos .....	387,045	370,133
100 escudos portugueses .....	218,770	220,841
100 yens japoneses .....	22,587	22,692

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.